

a popular 2023 139 repongo art 318 cgp

veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

Mar 12/12/2023 3:07 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; veeduriaciudadana4020 <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

señorita
juez civil cto
AGUADAS CDS

jose largo, obrando en la renuente acción popular 2023 139 donde no se cumplen los terminos perentorios de tiempo que la ley le impone a al juzgadora, amparado art 318 cgp, presento reposición, queja, o recurso pertinente a fin que la juzgadora decrete las pruebas y oficie a planeación mpal de Aguadas para que certifique, Haag constar y realice visita al lugar de la a amenaza y determine si la rampa está o no construida sobre espacio público art 82 CN

Aportar licencia de construcción de dicha obra civil sobre el anden

hará recomendacion de como se debe construir la nueva rampa sobre el paramento del templo y NUNCA SOBRE ESPACIO PÚBLICO REALIZARÁ un presupuesto de obra del valor de la demolición de la rampa a find e restituir el espacio publico art 1005 cc, art 2359 cc

solcito se aporte copia de la accion popular que dicen ORDENO CONSTRUIR LA RAMPA SOBRE ESPACIO PUBLICO, pues de ella nada se sabe y solo se hace referencia en el papel mas nada

esta prueba es pertinente para determinar la ocupación del espacio publico art 82 cn, por parte del accionado

vido las pruebas AMPAARDO EN TUTELA

T-10 DE 2011, MP DRA MARIA VICTORIA CALLE CORREA, la cual pidos ea aportada digitalmente por ud a la renuente accion CONSTITUCIONAL

ATT

jose largo